



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 11 de diciembre de 1968

Núm. 283

Depósito Legal: Z. n.º 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

En  
BOLE  
tumb  
L  
dad,  
de  
seme

Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en el sitio de costumbre del siguiente.

bajo su más estrecha responsabilidad este BOLETÍN, coleccionados ordenados deberá verificarse al final de cada

### SECCION TERCERA

Núm. 6.422

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Bases para el concurso de Prensa y Radio "Excma. Diputación Provincial de Zaragoza 1969", aprobadas por acuerdo plenario de 22 de noviembre de 1968.

Primera. Se establece un premio de 10.000 pesetas para el mejor artículo, colección de artículos o reportajes dedicados al desarrollo del turismo en la provincia de Zaragoza.

Segunda. A este premio podrán optar los periodistas o colaboradores de prensa y radio residentes en la provincia, pudiendo los artículos, reportajes o trabajos haber sido publicados o radiados en cualquier periódico o emisora nacional.

Tercera. Los trabajos deberán haber sido publicados entre el primero de agosto de 1968 y el 30 de mayo de 1969. Las audiciones habrán de haberse celebrado en el citado período. Tanto unos trabajos como otros serán remitidos a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, antes del 31 de mayo de 1969, acreditándose los trabajos radiados con el texto y certificación de la emisora, con indicación de su fecha.

Cuarta. El premio podrá ser declarado desierto y será individual, discernido por un Tribunal nombrado por la Presidencia de la Corporación, cuyo fallo será inapelable y entregado públi-

camente el día 8 de julio, festividad de Santa Isabel, Patrona de la Diputación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1968.—  
El Presidente accidental, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 6.423

Por acuerdo plenario de 18 de octubre de 1968, esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Subasta de las obras de subdivisión de las Salas del Pilar y del Carmen, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 30 de noviembre de 1968. — El Presidente accidental, (ilegible).

### SECCION CUARTA

Núm. 6.408

#### Dirección General de Impuestos Indirectos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1,

2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el tráfico de las empresas.

Período: Año 1969.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del

convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes: Rematantes y Ase-rradores.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1968.— El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.420

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Santa Gema, Mártires de Simancas, Tres de Agosto, La Huerta, Zaragoza la Vieja y Canal, por el precio tipo en baja de 3.460.646,03 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de seis meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 56.910.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil

al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ... de 1968, referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Santa Gema, Mártires de Simancas, Tres de Agosto, La Huerta, Zaragoza la Vieja y Canal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 6.421

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Cascón de Gotor, entre las calles de la Luz y Sevilla, por el precio tipo en baja de 639.718,23 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras será de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 12.795.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excmo. Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1968.— El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ... de 1968, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Cascón de Gotor, entre las calles de la Luz y Sevilla, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 6.425

### Caja de Recluta núm. 511 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION  
Y REVISION

*Circular*

El alistamiento del reemplazo de 1969 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a los preceptos y fechas marcados en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, teniendo muy en cuenta las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Con el personal comprendido en el inciso segundo de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de primero de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" número 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, se dará cumplimiento a cuanto dispone el inciso tercero de dicha disposición.

2.<sup>a</sup> Con referencia a la clasificación del reemplazo de 1969, juntamente con éste, revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluidos temporales por física, prórroga de incorporación a filas de primera clase de los reemplazos de 1965 y 1967 y todos aquellos que voluntariamente deseen efectuarlo, pertenecientes a los reemplazos de 1966 y 1968.

3.<sup>a</sup> En el acta de alistamiento figurarán todos los mozos nacidos el año 1948, y los que, habiendo nacido en otras localidades en el citado año, lleven residiendo con sus padres más de un año en el Municipio y estén empadronados en el de residencia. Esta acta será fiel reflejo de la relación de varones nacidos, expedida por el Juzgado, más los empadronados en el Ayuntamiento que no figuren en las mismas por distintas causas, y los comprendidos en el párrafo anterior que sean naturales de otros puntos. Si algún mozo no figurase inscrito en el Registro Civil, y sí en la Parroquia, se se acompañará partida de bautismo.

4.<sup>a</sup> En el acta de rectificación del alistamiento se hará constar, en "inclusiones", todos los mozos que no sean nacidos en la localidad, especificando

punto de naturaleza, fecha de nacimiento, nombre de los padres y conformidad para su inclusión que le prestó el Ayuntamiento de origen, haciendo constar número de oficio y fecha del mismo. En "exclusiones" figurarán todos los mozos nacidos en la localidad y que sean alistados por otros municipios con mejor derecho, haciendo constar número y fecha del oficio en que el otro municipio dio su conformidad. Procurarán no excluir ningún mozo hasta tanto no se tenga la debida constancia de haber quedado alistado, ya que en este caso se aplicará por esta Junta la máxima sanción al funcionario o responsable, debiendo figurar claramente nombre de la localidad y provincia en que lo haga definitivamente. En el acta figurarán todos los fallecidos, cuyo número será igual a los expresados en la relación de nacidos expedida por el Juzgado, obrante ya en esta Junta y, si hubiere alguno que no figurase en la misma, se unirá a dicha acta de rectificación el certificado de defunción correspondiente como justificante de la exclusión.

5.<sup>a</sup> En el acta de cierre definitivo figurarán los mozos alistados en firme, una vez deducidas o añadidas las bajas y altas correspondientes, y se formulará por riguroso orden alfabético de apellidos, debiendo hacer la confronta que determina la norma segunda de la circular número 2078, de fecha 14 de septiembre de 1963, para evitar posibles errores en los nombres y apellidos de los mozos.

6.<sup>a</sup> Los expedientes individuales, además de los certificados de reconocimiento, talla, alegación y certificado de nacimiento, tendrán tres filiaciones por mozo, ajustadas al modelo e instrucciones que cita el apartado 1.<sup>o</sup> de la Orden de la Presidencia de 27 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 336), los cuales confrontarán en todo con el cierre definitivo, y el número de expedientes individuales será igual al de mozos alistados definitivamente, incluyendo los declarados prófugos, que, además, adjuntarán el correspondiente de prófugo, dejando en blanco los datos que se desconozcan correspondientes a la documentación del expediente individual. En las filiaciones se hará constar a continuación de la especialidad a que se dedica cada mozo, Organismo en el que presta sus servicios como empleado, si lo es del Estado, Provincia o Municipio, y si es obrero, nombre y actividad a que se dedica en la empresa donde trabaja, poniendo sumo cuidado, al estampar dichos datos, sobre la exac-

titud de los mismos, toda vez que se exigirá grave responsabilidad al funcionario que dé datos ficticios, conforme determina la Orden anteriormente indicada. Cuando se trate de mozos que se hallen estudiando en comunidades religiosas, deberá tenerse en cuenta el anexo al apartado tercero de la circular número 2078. Si algún mozo no sabe firmar, estampará la huella dactilar en cuantos documentos figuran en el expediente; si fuesen reconocidos en otros Municipios se dará cumplimiento a la norma tercera de la repetida circular número 2078. Los mozos, al firmar los documentos lo harán con el nombre oficial, debiendo hacerse caso omiso de los nombres ficticios con los que por costumbre o capricho hayan sido llamados por sus familiares.

7.<sup>a</sup> Después del segundo domingo de febrero, y en el plazo de ocho días, tendrán entrada en esta Junta, sin excusa ni pretexto alguno, la actas de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, extendidas en impreso oficial.

8.<sup>a</sup> Se remitirá a esta Junta antes del día 20 de marzo próximo el acta de declaración de soldados, los expedientes individuales, expedientes de prófugos, estadística militar y relación de revisión.

9.<sup>a</sup> Los expedientes de prórroga de primera clase se encontrarán en esta Junta con diez días como mínimo de antelación al señalado para la revisión.

10. En la relación de revisión se hará constar el nombre y apellidos de todas las personas que deban figurar en la misma, de acuerdo con los distintos apartados de la norma quinta de la circular número 2078, debiendo remitirla todos los Ayuntamientos, aunque no tengan personal para revisar, en sentido negativo. Se recuerda el cumplimiento de la norma cuarta de esta circular.

11. Los mozos que se encuentren sirviendo en la Marina y de los cuales no se haya dado cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento, se interesará por el Ayuntamiento el certificado de estar voluntario en la misma, a la vista del cual serán excluidos del alistamiento, haciéndolo constar en las actas respectivas, a las cuales se unirá el certificado, uniéndolo, precisamente, en el acta de rectificación.

12. Cuando se tenga conocimiento de que algún mozo de los alistados se encuentra sirviendo en las Armas, Cuerpos o Institutos de Tierra y Aire, sean alumnos de alguna Academia Militar o se hallen sufriendo prisión o detención que les prive de libertad, comunicarán su inclusión en el alistamiento

al Jefe del Cuerpo o Unidad en que sirvan o al Director del establecimiento penal en que se encuentren, interesando al correspondiente certificado y un ejemplar de filiación ajustado al formulario seis; dicho certificado deberá integrar los restantes documentos del expediente personal, debiendo dar cumplimiento a los apartados C) y D) de la norma tercera de la circular núm. 2078.

13. Con los individuos que se acogan a los beneficios de mineros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 280).

14. En los certificados de reconocimiento efectuados a padres y hermanos como causantes de expedientes de prórroga de primera clase, se hará constar con toda claridad la profesión u oficio habitual a que se dedica el reconocido, sin cuyo requisito no se concederán las prórrogas alegadas.

15. Se recuerda la obligación de comunicar a esta Junta en la segunda quincena del mes de enero los nombres de los mozos comprendidos en el alistamiento que residan en el extranjero, como asimismo residencia de los mismos, ello de acuerdo con el artículo 75 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Esta Junta espera de los señores Alcaldes, Secretarios y cuantos funcionarios intervengan en las operaciones expresadas el máximo celo y colaboración en la tramitación de las mismas.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión para el más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1968.  
El Teniente Coronel Presidente, José Cabrera.

Núm. 6.444

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público  
Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7,40.

#### Notas:

1.ª Piezas obligatorias. — Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio,

en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Peso exacto. — Siendo los precios aprobados por la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles. — En todos los establecimientos de venta de pan han de haber, en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

#### Café

##### Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82,50. 250 gramos, 41,50. 100 gramos, 16,50. 50 gramos, 8,50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73,50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7,50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59,50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

##### Nacional

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31,50. 100 gramos, 12,60. 50 gramos, 6,30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59,50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

##### Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76,50. 250 gramos, 38,50. 100 gramos, 15,50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68,50. 250 gramos, 34,50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11,50. 50 gramos, 6 pesetas.

##### Nacional

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11,50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54,50. 250 gramos, 27,50. 100 gr mos, 11. 50 gramos, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

##### Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13,20 pesetas kilo. Si es matizado, 13,30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

##### Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

##### Azúcar

Terciada, 15,40 pesetas kilo. Blanquilla, 15,50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15,70. Cortadillo refinado, 18,30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayoristas podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0,10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0,05 pesetas kilo.

*Carne congelada de vacuno*

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

*Carteles de precios*

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1968. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.372

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos que luego se dirán se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

"Sentencia número 206. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1968. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 135 de 1968, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: como demandante, la entidad mercantil "Banco de Aragón", Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigido por el Letrado don Angel Duque Barra-

gués, y como demandados: la entidad mercantil "Manufacturas Perpiel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Zaragoza, en rebeldía en la primera instancia, en cuya situación procesal continúa en este recurso; don Gonzalo Castro Cólera, mayor de edad, casado, contador, de esta vecindad; don Angel Vicente Gonzalvo, mayor de edad, viudo, labrador, de esta vecindad; también los dos en situación de rebeldía en la primera instancia, en la que continúan en este recurso; don José Albero Garcés, mayor de edad, casado, cortador, de esta vecindad, que compareció en la primera instancia y no lo hace en este recurso; don Julio Alvarez Díez, mayor de edad, casado, chofer, de esta vecindad, representado como apelante de este recurso, en el turno de oficio, por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, y contra don Fernando Lorenzo Pina, mayor de edad, vecino de Alcañiz, que compareció debidamente representado y dirigido en primera instancia y que apelado de la sentencia no mejoró el recurso ante esta Audiencia; sobre pago de cantidad y cumplimiento de contrato de fianza mercantil, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Julio Alvarez Díez, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con fecha 30 de marzo del corriente año 1968 en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso; sin hacer expresa imposición de costas en la primera instancia e imponiendo las de este recurso al apelante don Julio Alvarez Díez. Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas y publicarse en forma para notificación a los demandados rebeldes; remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y no comparecidos, que se expresan en el encabezamiento, extendiendo y firmando la pre-

sente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.399

#### JUZGADO NUM. 3

En méritos de lo acordado por Su Señoría en el sumario 242 de 1947, en cumplimiento de orden de la Superioridad, y por haber sido declarado prescrito el delito, se deja sin efecto la orden de busca y captura contra Pascual Paricio Pérez, que se tenía interesada al efecto en el sumario indicado.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado-Juez, (ilegible). El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.426

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 278 de 1968, instado por el Procurador señor Lozano Sanz, en nombre y representación de "Fidemar", S. A., contra don José Martínez Gregorio, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de diciembre, a las diez de su mañana, el siguiente bien:

Un coche marca "Fiat", matrícula M-293.569; valorado en 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 4.375

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas números 293 de 1968, sobre hurto de dinero y objetos, a Antonio Somoza García y Juan Corcón Roblas, con domicilio en Caldas de Reyes (Pontevedra) y Los Santos de Maimona (Badajoz), respectivamente, se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por dicha causa, y que en fecha de 8 de julio último denunciaron ante la Policía de esta capital, haciendo saber que en este Juzgado obran objetos propiedad, al parecer, del primero de los citados, y que le serán entregados a su persona o a otra provista de apoderamiento suficiente.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez de instrucción, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.427

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 338 de 1968, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de la comunidad de propietarios de la casa número 31 de la calle de Torre Nueva, de esta capital, contra don Feliciano Aguas Sanz, representado por el Procurador señor Bibián Fierro y contra don Manuel de Mora Figueroa y hoy y por fallecimiento de este último contra los herederos desconocidos del mismo, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a la entidad demandada herederos desconocidos de don Manuel de Mora Figueroa para que en el término de nueve días contados a partir del siguiente al en que se haga la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que en otro caso le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.431

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Requisitoria

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 9 de 1968, sobre imprudencia y conducción ilegal, contra José Vargas Vierma, mayor de edad, casado, obrero, hijo de José y Dolores, natural de Jódar (Jaén), y vecino que fue de esta villa de Ejea de los Caballeros, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuarenta días, por impago de las dos multas que se le impusieron, de 5.000 pesetas cada una, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, (ilegible). El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.432

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Don José-María Irigaray Undiano, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 11 de 1968, sobre imprudencia, contra Serafín Pellicer Trullenque, vecino de Tauste, y para pago de las costas causadas en las mismas (3.995 pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el bien que a continuación se dirá, señalándose para la práctica de la misma el día 3 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para intervenir en la subasta habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, que es de 800 pesetas.
- 2.ª La licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª La subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100, por tratarse de segunda.

4.ª El bien embargado es el siguiente: Una motocicleta marca "Montesa", matrícula Z-17.346, propiedad del penado, tasada en 800 pesetas, y depositada en el propio encartado, vecino de Tanste.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José-María Irigaray. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.406

## JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Don José-María Escoda Bella, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Tarragona y su partido;

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 60 de 1967, promovido por don José Rovira Casas, contra don José Boada Esteban y Rosario Roda Tomás, se dictó la siguiente:

"Sentencia. — En Tarragona a 6 de mayo de 1968.—El señor don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, José Rovira Casas, representado por el Procurador don Luis Colet Panadés, bajo la dirección del Letrado señor Calderón; de la otra, como demandado, don José Boada Esteban y Rosario Roda Tomás, que, por su rebeldía, le han presentado los estrados de este Juzgado, sobre pago de cantidad ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante; hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que lo sean de la propiedad de don José Boada Esteban y Rosario Roda Tomás, y con su producto, entero y cumplido pago a José Rovira Casas de la cantidad de 944.500 pesetas de principal y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado, a quien se notificará este proveído en la forma que la Ley previene.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Moner". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Boada Esteban y doña Rosario Roda Tomás, cuyo último domicilio lo tuvieron en Zaragoza (Avda. Navarra, 16), se expide el presente, en Tarragona a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María Escoda.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.401

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 504 de 1968, instado por el "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor Peiré, contra don José-Luis Gómez Abad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una máquina sumadora marca "Olivetti", manual; en 4.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir portátil, marca "Junior", en regular estado; en 900 pesetas.

Total, 4.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, con la rebaja del 25 por. 100.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.402

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 698 de 1968, instado por don Sebastián Otín Elbaile, representado por el Procurador señor Peiré, contra don José Martínez Iborte, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un automóvil "Seat 1.500", matrícula M-411.320; tasado en pesetas 75.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.347

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 263 de 1968, instado por Mariano Hasta Montanel, representado por el Procurador don Tomás Malfey Alcaine, contra don Gerardo Gil Moreno y don Victoriano Picaza Aparicio, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una lavadora automática marca "Randay", A.0440312; en 10.000 pesetas.

Una balanza "Ibarra", número 1638; de 10 kilos fuerza; en 3.000 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", número 185487, con motor eléctrico número 2545; en 5.000 pesetas.

Una máquina de coser "Alfa", número 16535; en 3.500 pesetas.

Una máquina de coser "Refrey", sin número a la vista; en 3.000 pesetas.

Un electroimpulsor "Beltor-Strual"; en 4.000 pesetas.

Una máquina de planchar automática "Vapomatic", modelo M.H.N.I., super número 1605, volumen 220, de la casa "Talleres Autoch"; en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de tejer jerseys, "Gior-Becher"; en 12.000 pesetas.

Otra máquina de igual que las anteriores modelo J-400, y las tres con motor eléctrico acoplado; en 6.000 pesetas.

Tres máquinas de tejer, dos de la casa "Burniol", de Mataró, y la otra sin

marca visible, número M-1450620-F-16, usadas; en 15.000 pesetas.

Un armario secador de ropa, eléctrico, tipo C.S.T.-C-5, número 82075, de 0,35 HP; en 10.000 pesetas.

Ochenta bobinas de lana, de distintos colores, para tejer en máquinas industriales; en 2.000 pesetas.

Total, 83.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentín Sorolla Calvete (San Félix, núm. 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.377

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 642 de 1967, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Garaje Costa", S. A., representado por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Agapito Rayo León, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Ofiales" de esta provincia números 213 y 253, correspondientes a los días 18 de septiembre de 1968 y 6 de noviembre de 1968.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de enero, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.379

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 877 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Sebastián Lido Gil, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 18 de diciembre y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, segundo izquierdo), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.403

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 309 de 1968, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Moisés Galán García, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra "Novedades José-Luis", vecino de Ermúa (Vizcaya), se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 209 y 254, correspondientes a los días 13 de septiembre de 1968 y 7 de noviembre de 1968.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 1969, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.428

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 376 de 1966, instado por don José Lostao Orta, representado por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, contra don Manuel Sanlorenzo Rivas (Borac, número 9), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un frigorífico "Odag", modelo 90 litros; en 1.000 pesetas.

Una cocina eléctrica "Caudal", de 2 placas y horno; en 750 pesetas.

Una máquina "CMC", llamada "Del Millón"; en 1.000 pesetas.

Total, 2.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Sanlorenzo, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.298

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado por este Juzgado bajo el número 561 de 1967, instado por "Sartopina", S. A., representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don Pedro Monzón Garza, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un coche "Seat", modelo 600, matrícula B-237048; en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.442

SINDICATO DE RIEGOS  
DE GARFILAN,  
DE TORRES DE BERRELLEN

Se pone en conocimiento de todos los interesados en este Sindicato que el próximo día 22, a las dieciséis horas, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellón, 6 de diciembre de 1968. — El Presidente, Antonio Robres Gómez.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre . . . . .               | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .                | 280 "       |
| Año . . . . .                     | 500 "       |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 "       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones